

Marca y modelo o tipo: 26.122.22, 37, 47, 48.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-B.

Tercera: 2 de R 1/2.

Marca y modelo o tipo: 26.212.22, 37, 47, 48; 26.431.22, 37, 47, 48.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-B.

Tercera: 2 de R 1/2.

Marca y modelo o tipo: 14.006.22, 37, 47, 48, 41, 42, 53, 54.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-C.

Tercera: 2 de R 1/2.

Marca y modelo o tipo: 14.007.22, 37, 47, 48, 41, 42, 53, 54.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura-D.

Tercera: 2 de R 3/4.

**27747** RESOLUCION de 22 de agosto de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

Vista la documentación presentada por don Luis Espada Recarey en nombre y representación del laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, con domicilio en Lagoas, apartado 62, de Vigo;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Decreto 2752/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), sobre impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de marzo de 1986 por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de agosto de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**27748** RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. Expediente: AT 41-86 AP/LS.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Corbán-Lienres» y «Corbán-Las Jarrías», de doble circuito.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 861 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación Corbán.

Final: Apoyo número 6.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 29 de agosto de 1986.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-15.840-C (72618).

**27749** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo 247/1980, promovido por «Société Anonyme Française du Ferodo», contra acuerdos del Registro de 16 de agosto de 1978 y 29 de agosto de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo 247/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Anonyme Française du Ferodo», contra resoluciones de este Registro de 16 de agosto de 1978 y 29 de agosto de 1979, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Feijoo Heredia, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de agosto de 1978, por la cual fue denegado el registro de la marca número 430.508, denominativa «Erev», solicitada por la Entidad «Société Anonyme Française du Ferodo» para distinguir productos de las clases 7 y 12 del nomenclador oficial, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27750** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo 221/1980, promovido por «Schering Aktiengesellschaft», contra acuerdos del Registro de 1 de septiembre de 1978 y 17 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo 221/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 1 de septiembre de 1978 y 17 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto, en nombre de «Schering Aktiengesellschaft», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1978, y su confirmación en reposición de 17 de julio de 1979, que deniegan la marca internacional 430.921, denominada «Schering Tainer» para productos de la clase 7.ª, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27751** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo 694/1980, promovido por «Bayer, A. G.», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo 694/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 6 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Bayer, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, confirmada en trámite de reposición de 17 de febrero de 1980, por la que se denegó la marca número 869.035, denominada «Bolstar» para productos de la clase 5.<sup>a</sup>, consistentes en «productos para la destrucción de animales y plantas»; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27752** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 908/1982, promovido por don Angel Balado García, contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1981 y 23 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 908/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña por don Angel Balado García, contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1981 y 23 de junio de 1982, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Balado García contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1981 y 23 de junio de 1982 que denegaron la inscripción de la marca «Welter», con el número 948.842, para pantalones vaqueros, por su semejanza con otras ya registradas, acuerdos que en consecuencia confirmamos por su adecuación al ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27753** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 745/1981, promovido por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 745/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1980, que concedió la marca número 920.160, «Cimarrón», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27754** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 503/1981, promovido por «Warner Lambert Company», contra acuerdo del Registro de 6 de febrero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 503/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Warner Lambert Company», contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1981, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Warner Lambert Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980 que denegó el registro de la marca número 897.802, «Tilazem», y la desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27755** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.750/1979, promovido por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 26 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.750/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima»,